



Rdo. 68-081-4003-002-2019-00075-00

Pso. VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que el agendamiento de la audiencia señalada para el día de hoy se efectuó el 04062021 y se remitió a las partes y sus apoderados, igualmente el enlace más el expediente digital fue remitido el 08062021 a las partes y sus apoderados, el abogado de la parte actora se comunicó vía telefónica con el Juzgado informando que se encuentra en parte rural con el demandante y no le permite ingresar a la sala virtual por problemas de conectividad, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial y en virtud que, la audiencia a llevarse a cabo el día de hoy la cual se rige por lo dispuesto en el Art.134 del C.G.P. que igualmente señala que se efectúe el decreto de pruebas, no obstante y ante la no comparecencia de la parte actora y su apoderado judicial y, una vez revisado minuciosamente tanto el expediente como la solicitud de nulidad, se puede advertir que las pruebas son documentales y no hay lugar a su decreto.

Por consiguiente, y de acuerdo a lo anterior, es procedente que no se requiera citar nuevamente a audiencia para resolver respecto a la nulidad planteada, sino que se haga por medio de providencia escrita, una vez ejecutoriado el presente proveído ingrese al Despacho para en el turno correspondiente resolver lo que en derecho corresponda.

Infórmese a las partes por el medio más expedito para efectos de publicidad.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.